

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el doctor Arturo Rodolfo Castello peticiona a fs. 52 de estas actuaciones una "aclaratoria" de la resolución 821/89 dictada por el Tribunal el 31 de agosto último, que denegó su solicitud de avocación contra la decisión adoptada el 7 de abril por la Cámara Federal de Bahía Blanca, en el concurso realizado para cubrir un cargo de secretario en el juzgado de Viedma (ver fs. 1/4 y 16/17).

A fs. 53, a su vez, explica los motivos del pedido e invoca un "hecho sobreviniente" que, a su juicio, permitiría la revisión de esa resolución.

2º) Que el pedido de aclaratoria es improcedente cuando no hay oscuridad ni duda sobre la parte dispositiva, ni sobre los fundamentos de la decisión adoptada, y se limita -como sucede aquí- a solicitar el tratamiento de puntos propuestos sobre los que no se expidió el tribunal al dictarla (confr. Fallos: 222:105; 226:573; 292:398; 294:343 y 295:749 y res. en causa E.224 -XVIII- Expreso Gral. Sarmiento SA c/Bs.As. del 30/8/84 entre otros).

3º) Que en el escrito de fs. 52, el interesado hace referencia a "los puntos. II a VI de la aclaratoria" -cuya copia acompaña a fs. 48- que contiene peticiones dirigidas a la cámara, razón por la cual no corresponde a esta Corte adoptar decisión alguna, sobre cuestiones de superintendencia que incumben a ese tribunal de alzada.

4º) Que la intervención solicitada en estas actuaciones concluyó con el dictado de la resolución 821/89 y el "hecho sobreviniente" que se denuncia a fs. 53 es ajeno a la avocación resuelta.

////////////////////////////////////

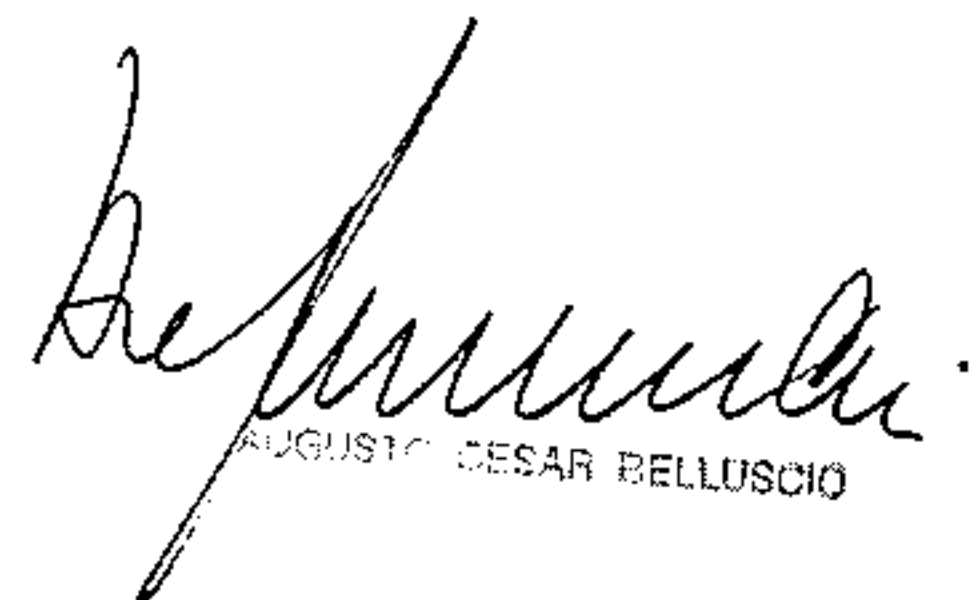
////////////////////////////////////

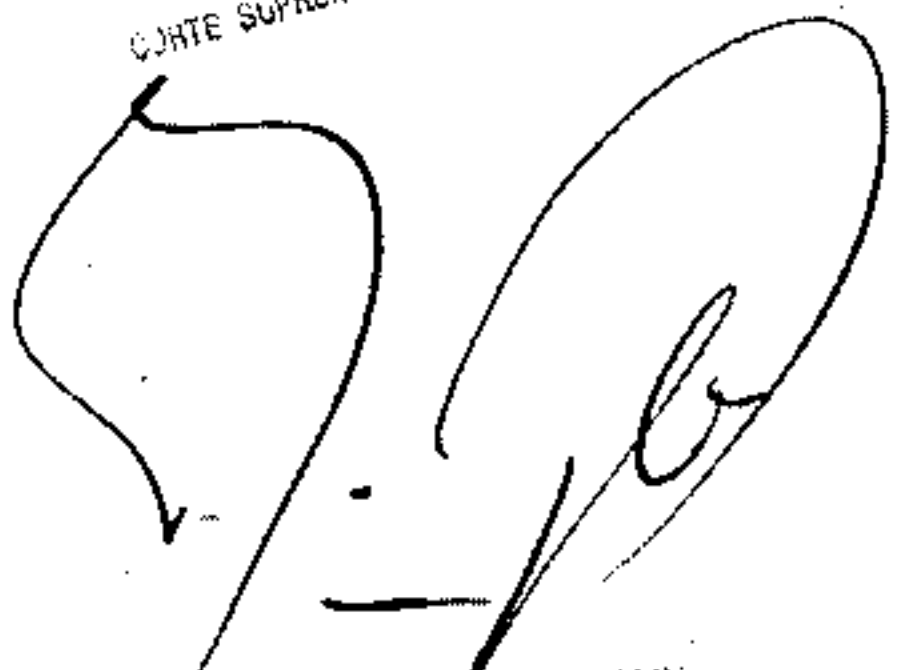
Por ello, SE RESUELVE:

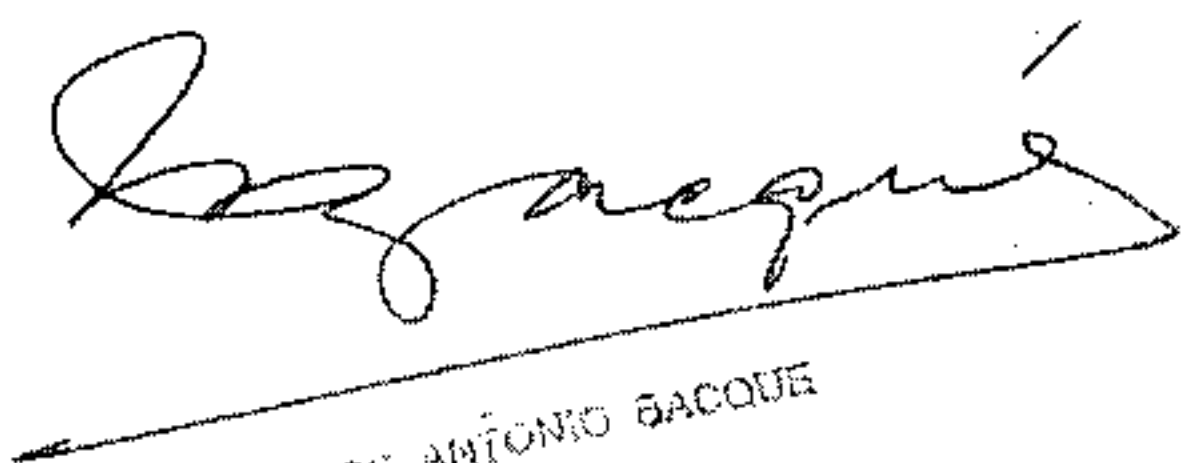
Disponer el desglose de los escritos obrantes a fs. 52 y 53 y su devolución al doctor ARTURO RODOLFO CASTELLO, a cuyo efecto se remitirán con oficio de estilo al domicilio constituido.

Regístrese y cúmplase. Fecho, estése al archivo dispuesto.


ENRIQUE S. PETRACCHI
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE